

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA FUNCIONARIA DE CARRERA DE LA ESCALA ESPECIAL TÉCNICA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Técnica de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid para cubrir un puesto de Técnico/a Superior Informático, en la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, Unidad de apoyo a la Docencia, y de conformidad con la base 9.4 de la convocatoria publicada por Resolución de 6 de octubre de 2021 (BOE de 13 de octubre y BOCM de 18 de octubre) y verificada la concurrencia de la persona aspirante de los requisitos exigidos en dichas bases, la Rectora, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre), modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOCM de 4 de diciembre), la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y de acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 14 de la Constitución Española,

**RESUELVE**

**Primero.** – Nombrar funcionaria de carrera de la Escala Especial Técnica de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid a la persona aspirante aprobada que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, con el destino adjudicado.

**Segundo.** – Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, la persona interesada habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Tercero.** – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el segundo de ellos.

Esta Resolución se publicará en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-pas>

Código Seguro De Verificación	6C4D-4251-4834P5053-784E	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6C4D-4251-4834P5053-784E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6C4D-4251-4834P5053-784E</a>	Página	1/3




Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA  
P.D. EL GERENTE  
(Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6C4D-4251-4834P5053-784E	<b>Fecha</b>	21/06/2022
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6C4D-4251-4834P5053-784E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6C4D-4251-4834P5053-784E</a>	<b>Página</b>	2/3



**ANEXO**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO DEL PUESTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>
****0257**	SANDOVAL PANTOJA, Gabriela	4022251	Técnico/a Superior Informático Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria Unidad de apoyo a la Docencia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6C4D-4251-4834P5053-784E	<b>Fecha</b>	21/06/2022
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6C4D-4251-4834P5053-784E">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6C4D-4251-4834P5053-784E</a>	<b>Página</b>	3/3

